



AEAFMA

Asociación Española de Agentes Forestales y Medioambientales



MINISTERIO DEL INTERIOR
Registro General de los SS.CC.
AMADOR DE LOS RÍOS, 7
ENTRADA
Nº [REDACTED]

Excelentísimo Sr. Ministro del Interior:

La Asociación Española de Agentes Forestales y Medioambientales (AEAFMA), le agradece la posibilidad de reunirse con uno de sus colaboradores y responsables del Ministerio del Interior en el día 13 de mayo de 2016.

Es interesante recordar hechos que usted ya conoce y posteriormente solicitar soluciones al respecto:

HECHOS

1. Los Agentes Forestales y Medioambientales son agentes de la autoridad, policía administrativa especial y policía judicial genérica.
2. Los Agentes Forestales y Medioambientales no disponen hoy de medios suficientes ni adecuados para ejercer con total seguridad las funciones que tienen encomendadas.
3. Los Agentes Forestales y Medioambientales vienen sufriendo en los últimos años numerosas amenazas y agresiones.

SOLICITAMOS

1. Modificación urgente del Reglamento de Armas respecto a la necesidad de que los Agentes Forestales puedan disponer de licencia de armas tipo A, al igual que el resto de colectivos que prestan servicios públicos policiales.
2. Se tenga en cuenta de forma urgente el RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el que se habilita al Gobierno para introducir en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, las modificaciones necesarias con el fin de que el color de la señal luminosa de todos los vehículos prioritarios sea azul.
 - a. Instar a las Comunidades Autónomas que aún no disponen los vehículos de Agentes Forestales y Medioambientales (vehículos policiales) con señales de prioridad azules a utilizarlos de inmediato.
 - b. Instar a la Dirección General de Tráfico a que informe, si es el caso, en sentido positivo a esa pretensión.
3. Al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:
 - a. Campaña del Ministerio del Interior de divulgación y reconocimiento de las potestades, funciones y su ejercicio, de los Agentes Forestales y Medioambientales. Estas funciones representan un bien general para el Estado español.

Asociación Española de Agentes Forestales y Medioambientales (AEAFMA)

N.I.F. G82350596, Apto. de Correos 395, CP 45003, Toledo

www.aefma.es



AEAFMA

Asociación Española de Agentes Forestales y Medioambientales



- b. Ayuda y subvención para la realización de unas **Jornadas de Seguridad Medioambiental** con protagonismo de los Agentes Forestales y Medioambientales. En ellas tendrían cabida, evidentemente, todos aquellos organismos y colectivos que desempeñen un papel esencial en la seguridad medioambiental.
 - c. Establecer un convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y AEAFFMA para dar salida a determinados Programas de interés social representados en las funciones que desempeñan los Agentes Forestales y Medioambientales, para así exportarlas, publicitarlas y acabar con la plaga de amenazas y agresiones que se vienen sufriendo.
4. Desarrollar, finalmente, un cauce de comunicación que permita y posibilite una regulación jurídica estatal adecuada de los Agentes Forestales y Medioambientales y un encaje específico medioambiental dentro del diseño policial de España.

Quedamos a su disposición

Reciba un afectuoso saludo

PRESIDENTE AEAFFMA

Fdo: [REDACTED]



AEAFMA

Asociación Española de
Agentes Forestales y Medioambientales

Asociación Española de Agentes Forestales y Medioambientales (AEAFMA)

N.I.F. G82350596, Apto. de Correos 395, CP 45003, Toledo

www.aeafma.es